

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION 27/2025

En la Ciudad de Encarnación Departamento de Itapúa – Republica del Paraguay, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco siendo las 17:00 horas.

Este comité de evaluación designado por la Máxima autoridad Institucional por Resolución N° 5021/2024, conformado por : la **Dirección de Infraestructura y Servicios:** El Ing. Orlando Rene Miglio Ferreira, **Administración y Finanzas:** el Econ. Cesar del Pilar Verón; y el **Director de Mantenimiento Urbano:** Abg. Jorge Ursulo Servian Alvarenga, se han abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de esta Institución Municipal.

Antecedentes:

- N° de PAC (ID N.º) 471788
- Descripción: Licitación de Menor Cuantía Nacional 27 “Adquisición de herramientas y equipos para el taller municipal de Encarnación”
- Sistema de Adjudicación: Por total
- Método de Evaluación: Basada en precio.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 394/538 del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025.-

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el Acta de Apertura Electrónica de fecha 8 de setiembre del 2025, con hora de apertura 15:30 hs; en el cual se han presentado dos oferentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en los **Art. 77, 78, 79, 80, 81, 82** del Decreto Reglamentario 2264/24 de la Ley 7021/22., la evaluación se efectuará en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 7021/03 en su Art. 59, del Decreto Reglamentario, se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

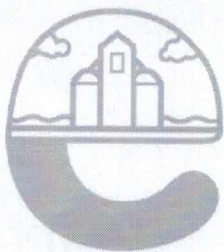
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:





- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre.

Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento,

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.





Artículo 82. Contenido del informe de evaluación – Decreto Reglamentario N.º 2264/24

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos:

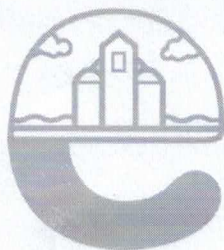
- El o las actas de apertura de ofertas;
 - Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos;
 - Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.
 - Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia;
 - Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses;
 - Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación;
 - Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos;
 - Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes;
 - La fecha y lugar de elaboración; y
 - Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación.
1. Otras establecidas por la DNCP.

Las empresas que han presentado oferta fueron:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de mantenimiento de Oferta
REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 41.636.500 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes. Monto total de Oferta: 43.067.000 Tipo de Garantía: Declaración Jurada con certificación de firmas

Oferente	Paginas Foliadas	Constancia Sipe N°	Inscripto a Registro de Proveedor
REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.	82	N/A	1858778
CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	21	N/A	1858843





De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

Se corroboro que la suma de todos los Ítems de los oferentes corresponde al precio total de la oferta; por lo que no existen errores aritméticos que subsanar; y se continua con la Evaluación.

No se han asentado observaciones en el acta de apertura, por lo que no existen aclaraciones que solicitar.

REQUISITOS DE CALIFICACION. –

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

❖ Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

❖ Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

❖ Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

❖ Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

❖ El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.



Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación

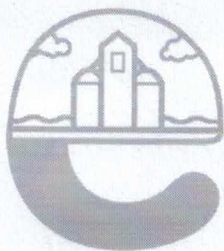


Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal





Certificado de Producto y Empleo Nacional:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

No se aplicará el margen de preferencia Nacional, considerando que los oferentes no han presentado el certificado del MIC, por lo que no podrán acogerse al beneficio mencionado .

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

DESCRIPCION	<u>Oferente 2:</u> CARLOS RAMON PALACIOS APONTE
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de póliza de seguros	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente(**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad	Cumple



con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	
8- Documentos legales (*)	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple

DESCRIPCION	Oferente N° 1: REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.
2. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, adjuntos al presente PBC, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple
3 - Certificado de Cumplimiento con la seguridad social (**)	Cumple
4 - Certificado de producto y empleo nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	No presenta
5 – Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple
6 - Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento del oferente (**)	Cumple
7 – Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el Formulario estándar – Sección Formularios. (**)	Cumple
8- Documentos legales (*)	
8.1 Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal e la persona jurídica, tales como escritura Publica de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en : un poder suficiente otorgado por escritura Publica (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas (*)	Cumple
• <i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.</i> • <i>Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.</i>	

Análisis de Precios:

Se encuentra adjunta al presente documento



Abog. Jorge Sarvian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación

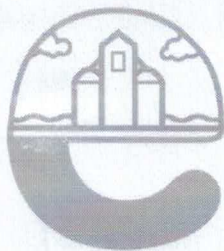


Ing. René Miglko
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal



Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal





Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que uno de los oferentes no ha respetado los márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio en tres ítems ofertados, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - **Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024.** Por lo que le fue solicitado a la Firma unipersonal del Sr. **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE**, el desglose y justificación de los precios, quien no lo ha presentado, por lo que de continuar con su evaluación esta no será tomada en cuenta por esta omisión.

Se toma para su evaluación la primera oferta mas baja, siendo esta la presentada por el **oferente Nro. 1: Repsur Comercial Industrial S.R.L., Gs. 41.636.500. -**

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

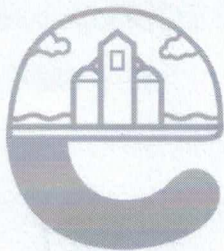
Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Nº	Oferente	Cumple	No cumple	Observaciones
1	Mónica Griselda Zimmer Gamarra	Constancia N.º 199		

Capacidad Financiera

RATIOS DE LIQUIDEZ	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
TOTAL ACTIVO CORRIENTE:	102.448.340.250	143.924.306.959	115.243.753.455	1,71
TOTAL PASIVO CORRIENTE	6.150.922.060	102.379.346.928	102.409.484.599	
Debe ser igual o mayor a 1 en promedio, en los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
PASIVO TOTAL:	103.407.167.340	143.676.182	113.967.201.960	0,77
ACTIVO TOTAL	137.395.906.292	178.746.431.609	149.696.254.019	
Igual o menor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años Cumple				
RATIOS DE RENTABILIDAD, UTILIDAD O PERDIDAS DESPUES DE IMPUESTO CAPITAL	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	PROMEDIO
Utilidad del Ejercicio:	2.062.957.902	1.258.725.658	393.581.800	0,060
Capital:	29.385.000.000	31.449.000.000	314.490.000	
El promedio en los 3 años no deberá ser negativo Cumple				





REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

- a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. Cumple
- b. Balances generales de los años (2022,2023,2024).- Cumple

Experiencia requerida

- El Oferente deberá presentar copias simples de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente correspondientes a Provisión de herramientas para el taller, de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de la oferta, los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, estos serán la sumatoria para el análisis de los 5 (cinco) años respectivamente. Cumple

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Cumple
- 2. Constancia de RUC
- 3. Deberá presentar como mínimo 2 (dos) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas Cumple

Capacidad Técnica

El Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Declaración Jurada en la cual el Oferente se compromete a cumplir los requisitos establecidos en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas Cumple

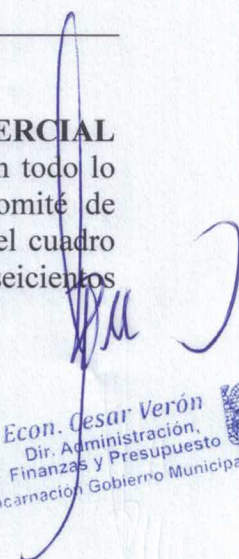
Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

-Criterios de desempate de ofertas: No Aplica

Como se pudo comprobar que el **Oferente Nro 1 REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC N° 80005115-7, ha cumplido cabalmente con todo lo requerido, cumpliendo técnica, económica y legalmente, por lo que este Comité de evaluación recomienda su adjudicación por el monto presentado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, la suma de **Gs. 41.636.500** (cuarenta y un millones seiscientos treinta y seis mil quinientos guaraníes) con todos los impuestos incluidos. -


Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación


Ing. Rene Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

ANALISIS DE VARIACIÓN DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	EMPRESA REPSUR			COMERCIAL PALACIOS		
				Precio referencial Total	Precio ofertado	Variación %	Precio referencial	Precio ofertado	Variación %
1	Caballote de 3 toneladas *PAR REFORZADO BH3000	2	Unidad	943.834	708.000	-25,0%	943.834	1.280.000	35,6%
2	Juego de destornilladores (cortos y largos punta 'cuz' y 'plano') * 6 UNIDADES PROFESIONAL 3000	1	Unidad	212.476	208.000	-2,1%	212.476	210.000	-1,2%
3	Juego de llaves combinadas tipo BAHCO N° 8 – 10 – 11 – 12 – 13 – 14 – 15 – 16 – 17 – 18 – 22 – 24 – 27 – 30 – 32 PROFESIONAL	1	Unidad	1.155.689	1.195.000	3,4%	1.155.689	1.300.000	12,5%
4	Juego de Llaves tubo tipo BAHCO de ½ N° 8 – 10 – 12 – 13 – 14 – 15 – 17 – 21 – 22 – 24 – 27 – 30 – 32 – 33 PROFESIONAL	1	Unidad	1.041.167	782.000	-24,9%	1.041.167	1.000.000	-4,0%
5	Extensión para llave tubo de ½ corto y largo tipo BAHCO, 713A 125mm PROFESIONAL	2	Unidad	220.066	252.000	14,5%	220.066	220.000	0,0%
6	Extensión de ½ cardanico tipo BAHCO, 773 74mm REF 44838	2	Unidad	287.900	330.000	14,6%	287.900	280.000	-2,7%
7	Perforadora a batería 12 VOLT, 20 W tipo MA Capacidad en acero: 10mm Capacidad en madera: 21mm Batería: 12v RPM: 0-1,300 Peso: 0.8kg. Amoladora 220	1	Unidad	1.154.827	1.190.000	3,0%	1.154.827	1.250.000	8,2%
8	Velocidad : 0-2400rpm Impacto por minuto: 0-3000 ipm Peso : 0.92kg. TD090DWE 9704025	1	Unidad	902.749	915.000	1,4%	902.749	1.050.000	16,3%
9	Pinza universal PROFESIONAL	2	Unidad	199.840	228.000	14,1%	199.840	200.000	0,1%
10	Pinza pico loro PROFESIONAL	2	Unidad	210.420	169.000	-19,7%	210.420	210.000	-0,2%
11	Pinzas para sacar seguros (para amillos interiores y exteriores) PROFESIONAL	2	Unidad	599.334	587.000	-2,1%	599.334	660.000	10,1%
12	Juego de llaves tork – tubo de ½ TX12 – TX14 – TX16 – TX18 – TX20 tipo PROFESIONAL	1	Unidad	229.967	228.000	-0,9%	229.967	260.000	13,1%
13	Juego de llave allen tipo PROFESIONAL	1	Unidad	221.467	220.000	-0,7%	221.467	221.000	-0,2%
14	Llave para rueda tipo CRUZ – Vehiculos livianos	1	Unidad	201.233	208.500	3,6%	201.233	200.000	-0,6%
15	Juego de Llave para rueda 30 – 32-27 – 30 y 32 – 33 REFORZADO	1	Unidad	601.949	550.000	-8,6%	601.949	600.000	-0,3%
16	Para camiones y maquinarias Cricket de ½ 272mm	2	Unidad	565.804	650.000	14,9%	565.804	600.000	6,0%

[Handwritten signatures and stamps]

Ing. Jorge Servian
Director de Movimiento Urbano
Municipalidad de Encarnación

Econ. Gerardo Verón
Dir. Administración
Finanzas y Presupuesto
Municipalidad de Encarnación

Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

17	Manija articulada de ½ 378mm	1	Unidad	369.426	424.000	14,8%	369.426	380.000	2,9%
18	Manija tipo "T" DE ½ 298MM	1	Unidad	193.500	220.000	13,7%	193.500	200.000	3,4%
19	Palanca plana para gomería 24PULGADAS	1	Unidad	247.827	190.000	-23,3%	247.827	250.000	0,9%
20	Soldador 3 en 1 de 300amp. Voltaje : 220V Tipo de soldadura : MMA/TIG/MAG Amperaje máximo: 300A Con display digital. Con tecnología inverter. Ciclo de trabajo 60%	1	Unidad	3.976.000	3.705.500	-6,8%	3.976.000	400.000	-89,9%
21	Caja de herramientas TRAMONTINA CAJA PORTA HERRAMIENTAS CON RUEDAS CARGOBOX 5 CAJONES	1	Unidad	1.191.417	900.000	-24,5%	1.191.417	356.000	-70,1%
22	Taladro de banco voltaje 220v Potencia Motor: 1/2hp (CV) Portabrocas para taladros: 1/8" a 5/8" (3 a 16mm) Capacidad de Perf.: 16mm de diámetro ¾ Cono del husillo: JT3 Velocidad RPM (60Hz) de 360 a3060rpm Distancia del centro del husillo y la columna: 125mm Mediciones (E*H*D)_ 31*84*53CM Peso: 28kg.	1	Unidad	1.884.933	1.865.000	-1,1%	1.884.933	6.100.000	223,6%
23	Carro para herramientas CARRO PARA HERRAMIENTAS 2 CAJAS 2 PUERTAS 85X65X46 CM	1	Unidad	3.456.793	2.600.000	-24,8%	3.456.793	3.120.000	-9,7%
24	Compresor de 50 litros (compresor móvil) 2HP monofásico 120PSI Desplamiento teórico: 8,5PCM Máxima presión de trabajo: 120PSI Potencia del motor: 2HP / 1,5KW Voumen del tanque: 50 litros Opciones de tensión (v): 220v Dimensiones: 91*38*66cm Peso: 32kg	1	Unidad	1.937.600	1.700.000	-12,3%	1.937.600	1.600.000	-17,4%



Abog. Jorge Servian
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación



Ing. René Miglio
Dir. de Infraestructura Pública y Serv.
Encarnación
Gobierno Municipal

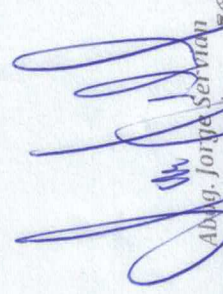


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal

25	Llave de impacto a batería de ½ 12V inalámbrico carga 20V batería 2.0AH capacidad hasta llave 32mm	1	Unidad	3.085.024	3.050.000	-1,1%	3.085.024	3.000.000	-2,8%
26	Llave de impacto neumático ¾" - 19mm 1200nmw	1	Unidad	1.286.000	1.450.000	12,8%	1.286.000	900.000	-30,0%
27	KIT COMPLETO: a 145PSI Presión entrada: 160PSI Potencia Máxima: 85-260 VCA PRESIÓN: 1PSI PESO: 1,2 KG. DIMENSION: 240*200*90mm Largo de manguera: 10 metros. - 1 INFLADOR 5/16 - 2 ABRAZADERAS - 1 manguera de 10metros. - 1 Soporte plástico. Bulón y tuerca para soporte de pared. Manual de instrucción	1	Unidad	2.356.967	2.000.000	-15,1%	2.356.967	2.350.000	-0,3%
28	Pico calibrador 14-150 PSI Hidrolavadora eléctrica 420psi 1500L/h 2HP Monof. Alta Precisión. Diámetro mínimo de manguera: 3/4" Única en el seguimiento con motor de 2Hp 2 polos. Capacidad de succión de agua hasta 7 metros, puede trabajar hasta 12 horas continuas, Cárter con sistema de disipación de calor. Presión de 450 libras Caudal de 25 litros por minuto. Motor WEG	2	Unidad	321.466	250.000	-22,2%	321.466	340.000	5,8%
29	Extrator de 03 brazos Juego de mechas para perforadora de 6mm a 16mm para hierro. + AFILADOR Alicate para cable PROFESIONAL Gato tipo YAKARE GRANDE para 3 TONELADAS Gato tipo YAKARE CHICO y BAJO de 3 TONELADAS Gato tipo BOTELLA de 2 TONELADAS TELESCOPICO	1	Unidad	4.693.333	4.600.000	-2,0%	4.693.333	4.700.000	0,1%
30	Mazos de 02 kilos	1	Unidad	76.800	76.000	-1,0%	76.800	70.000	-8,9%
31	Camillas plásticas con ruedas	2	Unidad	392.133	390.000	-0,5%	392.133	390.000	-0,5%
32	Extrator de 02 brazos	1	Unidad	1.512.466	1.491.000	-1,4%	1.512.466	1.400.000	-7,4%
33	Extrator De 03 brazos	1	Unidad	264.400	225.000	-14,9%	264.400	265.000	0,2%
34	Juego de mechas para perforadora de 6mm a 16mm para hierro. + AFILADOR	1	Unidad	316.667	245.000	-22,6%	316.667	330.000	4,2%
35	Alicate para cable PROFESIONAL	1	Unidad	816.133	935.000	14,6%	816.133	655.000	-19,7%
36	Gato tipo YAKARE GRANDE para 3 TONELADAS	1	Unidad	100.667	90.000	-10,6%	100.667	100.000	-0,7%
37	Gato tipo YAKARE CHICO y BAJO de 3 TONELADAS	1	Unidad	4.652.817	3.490.000	-25,0%	4.652.817	3.760.000	-19,2%
38	Gato tipo BOTELLA de 2 TONELADAS TELESCOPICO	1	Unidad	3.218.667	2.950.000	-8,3%	3.218.667	2.600.000	-19,2%
39		1	Unidad	322.400	369.500	14,6%	322.400	260.000	-19,4%
					41.636.500			43.067.000	


Econ. Cesar Verón
Dir. Administración,
Finanzas y Presupuesto
Encarnación Gobierno Municipal


Ing. René Miglio
Dir. Construcción Pública y Ser.
Encarnación Gobierno Municipal


Abing. Jorge Servino
Director de
Mantenimiento Urbano
Municipalidad de
Encarnación